



3R.NETS COMUNAL

Democracia Radical Popular

comuna
o nada

3R.NETS COMUNAL Democracia Radical Popular

El presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, en su mensaje a la nación el 15 de enero de 2022 desarrolló elementos estratégicos que nos señalan la ruta de la Nueva Etapa de Transición al Socialismo; las 3R de Resistencia, Renacimiento y Revolucionar deben ser las acciones que nos permitan generar los diversos cambios de fondo en los cimientos que soporten el nuevo modelo económico y social, así como las nuevas formas de relaciones entre organizaciones sociales.

Durante los últimos años la humanidad ha sufrido los embates de la pandemia de COVID-19, la cual obligó a modificar las prácticas habituales en lo laboral, familiar y educativo, así como en lo político organizativo, por lo que la dinámica de los encuentros, reuniones y asambleas comunales disminuyeron de forma notable.

Adicionalmente, esta situación se agudiza debido a los impactos de las medidas coercitivas unilaterales aplicadas a nuestra patria. Una cruel guerra contra nuestro pueblo, que generó heridas que llevan, entre otras consecuencias, a la parcial desarticulación o la necesidad de ocuparse, tanto el Gobierno nacional como las organizaciones y la ciudadanía en general, de temas que hace años atrás estaban completamente atendidos. Por si fuera poco, también el pueblo en resistencia atendió sin vacilar en todo momento al llamado a neutralizar las acciones fascistas de la derecha interna que constantemente busca sumergir el país en violencia, queriendo la toma del poder fuera de la ruta democrática.

Ya superado el escenario más complejo, luego de haber **Resistido** estos años de guerra multiforme, nuestras organizaciones populares deben ir por el **Renacimiento**, esto se alcanza retomando el sentido originario de la "democracia radical", de la democracia desde el núcleo más básico, que no es otra que la asamblea de ciudadanos en cada organización como motor fundamental de la expresión del Poder Popular, y desde allí con plena participación de los ciudadanos ir a **Revolucionar** todo lo necesario para construir los nuevos métodos y procesos organizativos desde el territorio, para, con efectiva articulación con todas las fuerzas vivas, construir el Estado socialista.

Esta nueva fase de profundidad estratégica del proceso de construcción del socialismo territorial debe llevarse en armonización con todas las fuerzas sociales existentes, un proceso cargado de los más altos principios y valores revolucionarios para "establecer la base sociopolítica del socialismo que consolide un nuevo modelo político, social, cultural y económico", como lo especifica el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Los Consejos Comunales son una expresión concreta del ejercicio de la democracia directa, desde ellos debemos contribuir a la construcción del proyecto político que estamos impulsando.

Los Consejos Comunales (Definición)

Se puede definir a los Consejos Comunales como instancias organizativas de la comunidad, que trascienden la práctica reivindicativa de las organizaciones que la precedieron y se constituyen en un espacio político, dirigido a la construcción de una sociedad que contribuya a la creación del nuevo Estado, es decir, a la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

El artículo 2 de la *Ley Orgánica de los Consejos Comunales* los define como: "instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social".

Los Consejos Comunales no se constituyen como un gobierno paralelo ni sustituyen al gobierno, tampoco son un gobierno complementario, sino que se trata más bien del Estado y del pueblo organizado bajo el principio constitucional de la corresponsabilidad, ejerciendo acciones de gobierno, es decir, poniendo en práctica el Poder Popular. Es por ello que el Estado, comprometido con sus intereses, y la sociedad por mandato constitucional, crean las condiciones y generan los medios para que el pueblo, producto de un proceso de aprendizaje, haciendo permanente, **asuma el poder**.

Estructura de los Consejos Comunales

A los fines de su funcionamiento, el Consejo Comunal está integrado por:

- **La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas:** Es la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular, sus decisiones son de carácter vinculante para el Consejo Comunal en el marco de la Ley.
- **El Colectivo de Coordinación Comunitaria:** Es la instancia de articulación, trabajo conjunto y funcionamiento, conformado por los voceros y voceras de la Unidad Ejecutiva, Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal.
- **La Unidad Ejecutiva:** Es la encargada de planificar la ejecución de las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, así como conocer las actividades de cada uno de los comités y de las áreas de trabajo. El número de voceros dependerá del número de Comités de Trabajo que se decida en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, que tendrá el mencionado Consejo Comunal.
- **La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria:** Es la instancia del Consejo Comunal que funciona como un ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los Consejos Comunales, de acuerdo a las decisiones y aprobaciones de la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital. Estará integrada por cinco habitantes de la comunidad, electas o electos a través de un proceso de elección popular.
- **La Unidad de Contraloría Social:** Es la instancia del Consejo Comunal para realizar la evaluación de la gestión comunitaria y la vigilancia de las actividades, recursos y administración de los fondos del Consejo Comunal. Estará integrada por cinco habitantes de la comunidad electas o electos, a través de un proceso de elección popular. Esta unidad realizará sus funciones sin menoscabo del control social que ejerza la Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos y otras organizaciones comunitarias, de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- **Comisión Electoral Permanente:** (No forma parte de la estructura organizativa). La Comisión Electoral permanente es la instancia del Consejo Comunal encargada de organizar y conducir, de forma permanente, los procesos de elección o revocatoria de las voceras o voceros del Consejo

Comunal y las consultas sobre aspectos relevantes de la vida comunitaria, así como cualquier otro que decida la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. Estará integrada por cinco habitantes de la comunidad, quienes serán electas y electos con sus respectivos suplentes; durarán dos años en sus funciones, contados a partir de su elección en Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos.

Constitución del colectivo de coordinación comunitaria

Una vez electos las voceras y voceros de las distintas unidades de funcionamiento, las voceras y voceros principales y suplentes se reunirán por primera vez, en un lapso no mayor de cinco (5) días, con la finalidad de conformar el Colectivo de Coordinación Comunitaria (CCC) y definir el sistema de trabajo que adoptarán, así como su reglamento interno. Con el registro y firma de estas decisiones en el libro de actas y reuniones de dicha instancia, quedará legalmente conformado el Colectivo de Coordinación Comunitaria.



Convocatoria de Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas

El llamado a la participación popular en la máxima instancia de toma de decisiones debe darse de la forma más amplia, con alegría ir a la convocatoria de las y los ciudadanos que hacen vida en la poligonal de un Consejo Comunal; entre mayor sea la participación, mayor está siendo la legitimidad de las decisiones que allí se tomen, pero además la sola presencia y participación significa la validación del modelo de democracia participativa y protagónica que la Revolución Bolivariana impulsa, construido por el Comandante Chávez e impulsado por el Presidente Maduro.

Las convocatorias a las respectivas asambleas tendrán diversos objetivos y contemplarán un cronograma que construya la ruta de vínculos con instituciones que plantean políticas de articulación con los diferentes comités que conforman el Consejo Comunal, la construcción de la Agenda Concreta de Acción (ACA), así como la escogencia de la comisión electoral permanente y renovación de las respectivas vocerías.

Proceso formativo para el fortalecimiento comunal

Conforme con la importancia de la preparación y consolidación de cada postulador a vocero o vocera en la organización comunal, se desarrollará un proceso formativo integral, técnico y sociopolítico en cada municipio. Asimismo, en coherencia con el cronograma definido por la instancia estatal de organización, los equipos formativos de Fundacomunal, junto a Somos Venezuela o cualquier otro equipo local de apoyo en formación, se desplegarán para la ejecución de los talleres, los cuales son de carácter obligatorio para los postulados a vocerías con el fin de garantizar el fortalecimiento y accionar de cada vocera o vocero electo.

Las temáticas a desarrollar serán las siguientes:

- Plan de la Patria Comunal
- Funciones de vocerías
- Función administrativa y jurídica
- Contraloría social
- Raíces político-históricas del empoderamiento popular
- Sistema de leyes del Poder Popular
- Seguridad y defensa de la nación
- Impacto de las medidas coercitivas unilaterales y guerra multiforme contra la nación

Acompañamiento del Poder Electoral

El Consejo Nacional Electoral (CNE) tiene entre sus competencias la asesoría y acompañamiento a los procesos electorales de cualquier organización en cualquier parte del territorio nacional, entre ellos, y especialmente, los de Consejos Comunales, por lo que de forma articulada con el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales se estará brindando el acompañamiento a los diversos procesos electorales, según lo establecido en la Ley y respetando los procedimientos que el Poder Electoral determine.

Este acompañamiento no significa la supresión de las responsabilidades a la Comisión Electoral Permanente de cada Consejo Comunal; al contrario, es para potenciarlas y suministrar algunas herramientas que favorezcan su trabajo. Estas comisiones recibirán talleres de inducción y serán a su vez los responsables del resguardo del material electoral que será entregado en calidad de préstamo para llevar a cabo sus procesos electorales.

Todo el despliegue debe llevarse a cabo en los tiempos acordados con las comunidades, tomando en cuenta la elaboración de los cronogramas de elecciones establecidos por las autoridades del CNE, que serán difundidos por los responsables estatales y municipales del Poder Electoral. A su vez, se respetarán los procesos internos de cada organización, resaltando que antes de avanzar a concretar cualquier elección la comisión electoral debe cumplir con la formación que impartirá el CNE.

Metodología o ruta de abordaje

- Lineamientos nacionales emitidos conjuntamente por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y el Consejo Nacional Electoral.
- Instalación de la mesa estatal para la planificación del despliegue de acompañamiento electoral. Estará conformada por el director o directora estatal del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, director estatal de Fundacomunal, director o directora estatal del CNE y otras organizaciones o fuerzas políticas que se definan dentro de la mesa.

- En la mesa se trazará la ruta de despliegue territorial, según priorización basada en:
 - La armonización de las fuerzas populares en el territorio.
 - El balance de los estatus suministrado por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.
 - Las consideraciones técnicas que el CNE establezca.
- Instalación de la mesa municipal para la planificación del despliegue de acompañamiento. Estará conformada por 2 funcionarios del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y el coordinador o coordinadora municipal del CNE.
- Aplicación de talleres de acompañamiento electoral por parte del CNE a las comisiones electorales permanentes de los Consejos Comunales que van al proceso electoral. Estos talleres podrán ser masivos por municipio o por sectores según la realidad de cada territorio.
- Elaboración y publicación del cronograma electoral del Consejo Comunal con tiempo prudencial para lograr la mayor participación posible.
- Levantamiento del censo comunitario y construcción del cuaderno electoral, según los lineamientos impartidos por el CNE en los talleres a las comisiones electorales permanentes.
- Proceso de postulación de quienes se proponen para ser electos como voceros y voceras de los diferentes comités del Consejo Comunal. Quienes se postulen deben participar en los talleres para el fortalecimiento comunal que serán impartidos en cada territorio y debe ser requisito indispensable.
- Realización del proceso electoral con la convocatoria de los ciudadanos y ciudadanas mayores a 15 años registrados en el cuaderno electoral y que viven en la poligonal que define el Consejo Comunal.
- Adjudicación a las voceras y voceros electos por la comunidad y acompañamiento por parte del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y Fundacomunal para facilitar el registro y validación respectiva.

Agenda de activación orgánica de los comités de trabajo de los Consejos Comunales

Se propone para la discusión y debate con el objetivo de dar impulso al espíritu asambleario y potenciar la vida orgánica de los comités de trabajo de cada Consejo Comunal, donde se convoque a toda la comunidad a la toma de decisiones en cada uno de los temas específicos a desarrollar durante todo el año, según las potencialidades de cada comunidad.

La conformación y fortalecimiento de los comités de trabajo son elementos estratégicos para la focalización de esfuerzo en distintas áreas, así como para definir acciones para el despliegue en el territorio, diagnóstico, conformación de equipo tangible y constituyen, además, la clave para el empoderamiento del pueblo en la concreción de soluciones construidas por y para el colectivo. Así mismo, representan un punto de apoyo en el cual el Estado puede desplegar políticas diferenciadas a los distintos sectores de la población, que se fortalecería con formación política y técnica para la práctica diaria de la misión que cada comité personifica en el colectivo. Sobre esta articulación con las instituciones que impulsan las diferentes políticas de trabajo directo con las organizaciones populares debe concretarse el funcionamiento de los comités que establece la ley en políticas específicas, a entender:

- **Comité de economía comunal:** construirá las propuestas productivas en el territorio, planificará y desarrollará el ecosistema económico en su territorio, procurará el encadenamiento para garantizar la viabilidad de los diferentes proyectos, para ello buscará la articulación con instituciones como el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Industrias, Ministerio de Ecosocialismo y Consejo Federal de Gobierno.
- **Comité de vivienda y hábitat:** avanzará en la conformación de los órganos comunales del buen vivir, principalmente en los territorios donde se hayan desarrollado o están en ejecución urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Este comité puede delegar una vocería para la articulación con el Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas, que contempla la relación directa con cada Consejo Comunal para la aplicación de sus políticas como la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor.

- **Comité de seguridad y defensa integral:** trabajará en la incorporación de más ciudadanos como milicianos y milicianas en el territorio del Consejo Comunal.
- **Comité de alimentación y defensa del consumidor:** junto al CLAP, autoridades regionales y el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación construirán una agenda única de trabajo, en la cual los diferentes actores según sus roles alcancen el objetivo de garantizar el derecho a la alimentación de la población.
- **Comité de educación, cultura y formación ciudadana:** tendrá vínculo cercano con las instituciones educativas en su territorio, en acompañamiento constante del buen desarrollo de las actividades académicas. También impulsará la creación de las brigadas Red, Ciencia y Juventud, en articulación con el Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología.
- **Comité de familia e igualdad de género:** debe ser el espacio de abrigo y apoyo más cercano a cualquier persona, especialmente cualquier mujer que sufra algún tipo de violencia. Debe ser el principal difusor de las leyes de protección. Desde este comité debe también impulsarse el plan parto humanizado junto al Ministerio de Salud y Ministerio de la Mujer en el territorio del Consejo Comunal.
- **Comité de mesa técnica de agua:** fomentará el trabajo articulado con los diferentes actores responsables en el territorio, quienes generarán los mecanismos para elevar al Ministerio de Aguas propuestas que contribuyan a la protección, generación, distribución, almacenamiento y buen uso del vital líquido.
- **Comité de medios alternativos comunitarios:** se configura como el colectivo encargado de desarrollar la atención a las necesidades de comunicación a través de distintos medios comunitarios alternativos. Asimismo, su trabajo está fundamentado en la educación, en los valores y principios socialistas para mantener a las comunidades en constante movilización, propiciando espacios para la discusión en torno a las telecomunicaciones y contrarrestar la hegemonía de los medios privados masivos.

- **Comité de recreación y deportes:** en este espacio se promueve la participación y práctica de las disciplinas deportivas y de recreación, fomentando la integración, el bienestar y el trabajo en equipo, con la finalidad de mejorar la salud y el sano esparcimiento. Es necesario establecer mecanismos para la identificación de las necesidades, potencialidades y aspiraciones de la comunidad motivando la sana competencia e integración de los NNA, jóvenes, ciudadanos y ciudadanas en general.
- **Comité de mesa técnica de energía y gas:** este comité constituye el espacio de articulación con las distintas instancias que llevan la rectoría en materia de energía en sus distintas modalidades (Corpoelec y Pdvs Gas), cuya función principal es la identificación de las necesidades y potencialidades comunitarias al respecto, así como priorizar y garantizar la distribución equitativa a todos los ciudadanos y ciudadanas.
- **Comité comunitario de personas con discapacidad:** ejerce la vigilancia social para garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de las personas con discapacidad de la comunidad, definiendo programas y proyectos que atiendan de manera integral y que garanticen la inclusión e igualdad de oportunidades para mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias. Su vinculación con Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Ministerio del Poder Popular para la Salud y otras instancias conexas a la problemática fortalecen su acción en territorio de manera eficaz.
- **Comité de salud integral:** cumple una función diversa, estructural y transversal en la comunidad. Desde este comité se articulan los programas dedicados a la salud del Pueblo mediante el Ministerio del Poder Popular para la Salud. En este espacio confluyen el ámbito formativo para la prevención, así como el levantamiento y accionar paliativo para el tratamiento integral de la salud en cada territorio comunal.
- **Comité de tierra urbana:** su objetivo es orientar los procesos de identificación y regularización de los espacios urbanos comunales, que sirven de base para los programas para el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad en coordinación con los comités de hábitat y vivienda, así como los involucrados en servicios públicos. La vinculación con los organismos locales y nacionales en dichas materias es estratégica para la concreción de acciones en el ámbito.

Adicional a los comités establecidos en la ley puede promoverse la creación de algunos nuevos o fusiones posibles, de acuerdo a la realidad de cada territorio; algunas instituciones proponen la creación para el trabajo en conjunto de:

- **Comité de turismo productivo:** sus voceros en trabajo junto al Ministerio del Poder Popular para el Turismo impulsan la organización y formación como prestadores de servicio turístico de los ciudadanos con esta vocación, todo junto al Comité de Economía Comunal para no perder la visión integral de la comunidad.
- **Comité de planificación comunal:** estos voceros recibirán la formación del Ministerio del Poder Popular de Planificación para que promuevan la construcción del Plan Patria Comunal. Son quienes elaboran los materiales y fomentan los debates en asamblea de ciudadanos para consolidar la visión estratégica de construcción de un modelo distinto de desarrollo en las diferentes dimensiones de la sociedad, como son la social, económica, política, cultural y espacial.
- **Comité de ecosocialismo:** en este espacio se contempla el impulso de las mesas técnicas de reciclaje y aseo, que junto al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo deben abordar tan sensible tema a nivel comunitario, impartiendo talleres de formación en el manejo adecuado, clasificación y disposición de desechos, convirtiéndose incluso en una opción de generación de recursos para la comunidad. De igual forma fomentar la política de los viveros comunitarios y viveros en el plan conuco.
- **Comité de usuarios de transporte público:** tendrá la tarea de trabajar junto a los responsables en esta materia en el territorio, autoridades municipales, prestadores de servicio, que junto al Ministerio del Poder Popular para el Transporte profundizará en las propuestas y aplicación de políticas que conlleven al mejoramiento de este importante servicio.

Así mismo, los Consejos Comunales ya renovados también deben iniciar una amplia convocatoria para la activación de todos sus comités de trabajo.

Con los Consejos Comunales renovados y todas sus vocerías legitimadas en asamblea de ciudadanos, es cuando comienza la verdadera agenda de trabajo para el empoderamiento territorial. La dinámica asamblearia constituye la expresión inequívoca del Poder Popular y debe generar resultados concretos para la resolución de problemas en el territorio y tributar al fortalecimiento estructural de la organización, así como avanzar a la conformación de todo el Sistema Nacional de Agregación Comunal.

“Los Consejos Comunales son la herramienta fundamental y de vanguardia para avanzar en la construcción del socialismo, representan la célula fundamental de la democracia revolucionaria y verdadera”

Cmte. Hugo Rafael Chávez Frías

09 de abril de 2006.